



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO No.11001-31-05-012-2019-00043-00**. Al Despacho del señor Juez informando que se tiene programada audiencia para el día 25 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso llevar a cabo la audiencia programada en auto que antecede de no ser porque al preparar y estudiar el proceso de la referencia, se tiene que a la fecha la parte demandante no ha acreditado la publicación del edicto emplazatorio, con lo cual la notificación del demandado SANTIAGO MERIZALDE ESCALLON no se ha surtido a cabalidad, aspecto que impide que el despacho se constituya en la audiencia del artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., y dicte el correspondiente fallo.

Por tal razón, hasta tanto la parte demandante no acredite la publicación mencionada no se fijará fecha de audiencia, disponiéndose dejar el expediente en secretaría hasta que se cumpla lo ordenado o hasta el vencimiento del término previsto en el artículo 30 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Suspéndase la audiencia señalada para llevarse a cabo el 25 de noviembre de 2021, conforme lo expuesto.

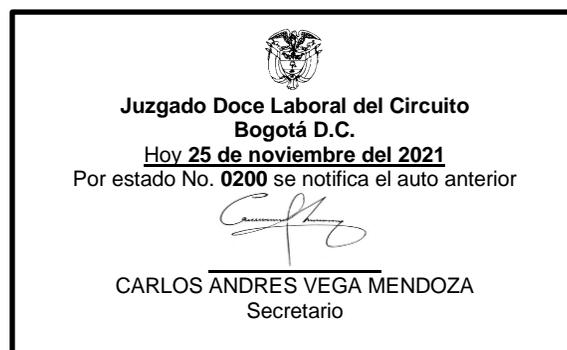
SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que cumpla lo señalado en el ordinal tercero de la providencia del 27 de junio de 2019, folio 104.

TERCERO: Cumplido lo anterior, o vencido el término de que trata el artículo 30 del C.P. del T. y de la S.S., ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd9dbf11ef74980be6d4c67d019be243fd7c7a648d9dd27037b6a6caabc251f**

Documento generado en 24/11/2021 11:36:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-31-05-012-2021-00507-00.** Al despacho informando que la parte accionante presentó vía correo electrónico escrito de impugnación. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente digital se constata que el fallo de la acción de tutela fue notificado el 18 de noviembre de 2021 y la parte accionante presentó escrito de impugnación, en el término de ley, por lo que se dispone:

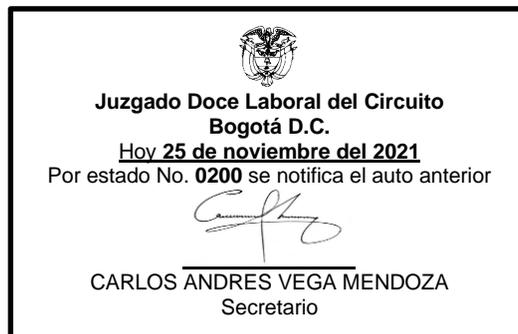
PRIMERO: **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de primera instancia de fecha 18 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: **ENVIAR** el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo pertinente.

TERCERO: **COMUNICAR** a las partes lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jose Oliver Marroquin Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e03ec7061097d6a70ba1ec1cb227b2e4750965e38bec30c361f6a0c9e6156fc**

Documento generado en 24/11/2021 11:36:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>